



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022.

Radicado	No. 05001 31 03 017 2019 00172 00
Demandante(s)	JOSE JAIRO VELEZ RAMIREZ
Demandado(s)	CONSTRUCTORA GUAYACANES SAS
Asunto	REQUIERE SIRNA
AUTO SUSTANCIACIÓN	724VH

Previo a resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar que antecede, el Despacho requiere al apoderado de la parte demandante Dr. **ESTEBAN AGUIRRE HENAO**, para que se sirva remitir desde su dirección de correo electrónico registrada en el **SIRNA** (esteban@aguirrehenao.com) dicha solicitud, toda vez que de donde se recepciona la misma (laurariasg@gmail.com) no se encuentra registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

